

Considerando que dichas obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones simples, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup

Ilmo Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1951 por la que se reconoce la ampliación del capital social y modificación de Estatutos a la Delegación General para España de la entidad «The London & Lancashire».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de enero de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 343, 2.ª columna, línea 7 de la mencionada Orden, donde dice: «Visto el favorable informe de esta Dirección...», debe decir: «Visto el favorable informe de esa Dirección...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1951 por la que se aprueba la ampliación de capital de «Nacional de Reaseguros, S. A.», a 12.000.000 de pesetas y subsiguiente modificación estatutaria.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de enero de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 1449, segunda columna línea sexta, donde dice: «... ha tenido a bien acceder a solicitado por...», debe decir: «... ha tenido a bien acceder a lo solicitado por...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el Convenio Nacional de Timbre número 3/1952, entre el Grupo Nacional de Fabricantes de Calcetines y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado.

Habiéndose padecido error en la transcripción del texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1962, se rectifica su apartado octavo en el sentido de que donde dice: «...para sustanciar las reclamaciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines...», debe decir: «... para sustanciar las reclamaciones de los azrubados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines...»

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de las tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos que se citan.

Por Ordenes ministeriales de fecha 26 del actual, se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos (previamente autorizadas por los señores Prelados respectivos) en las localidades que a continuación se indican:

Andosilla (Navarra), del 19 al 28 de enero de 1962.

Lérida, del 10 de mayo al 9 de junio de 1962; y

Valencia, del 4 al 25 de marzo y del 1 al 10 de mayo de 1962.

Las citadas tómbolas deberán ajustarse en el procedimiento y demás a cuanto disponen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugela.—483.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Málaga.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Málaga en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo
Alhaurín el Grande	5.ª	16.000
Antequera	2.ª	25.000
Coin	3.ª	22.000
Cortes de la Fontera	4.ª	18.000
Estepona	4.ª	18.000
Fuengirola	5.ª	16.000
Málaga	1.ª	30.000
Ronda	2.ª	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959, excepto la del Ayuntamiento de Antequera, que se retrotraerá al 1 de enero de 1958.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Murcia

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Murcia en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo
Diputación Provincial de Murcia ...	2.ª	25.000
Bullas	5.ª	16.000
Calasparra	4.ª	18.000
Caravaca	3.ª	22.000
Cehegín	3.ª	22.000
Cieza	2.ª	25.000
Jumilla	2.ª	25.000
Lorca	2.ª	25.000
Mazarrón	4.ª	18.000
Moratalla	5.ª	16.000
Mula	4.ª	22.000
Totana	3.ª	22.000
Yecla	3.ª	22.000

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959, con las siguientes excepciones:

Se retrotraerá al 1 de enero de 1958 la clasificación de las plazas correspondientes a los Ayuntamientos de Calasparra, Caravaca, Cieza y Mazarrón.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», número 12, de 16 de enero de 1962, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras siguientes:

1.—Matadero municipal en Santa Marta de los Barros, con un presupuesto total de licitación de 360.628,03 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

2.—Abastecimiento de aguas a Villarta de los Montes, con un presupuesto total de licitación de 1.137.988,71 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el palacio provincial, etcétera.

En el citado «Boletín» también se inserta el modelo de proposición para optar a la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en la licitación.

Badajoz, 19 de enero de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santaolalla de Lacalle.—338.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.855.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.855, promovido por doña María Lapeña Ferrer y otros, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 26 de septiembre de 1958 y de 11 de marzo de 1959 (desestimatoria ésta del recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre concesión definitiva de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aren y Lérida, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la correspondiente alegación formulada por el Abogado del Estado en su escrito de oposición a la demanda de este pleito y también por el Procurador de la parte coadyuvante, debemos declarar y delaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por la representación procesal de la «Sociedad Anónima Auto-Transportes Perellada» y de doña María Lapeña Ferrer, en sustitución de su cónyuge fallecido, don José María Satorres Vilar, por sí y como representante de sus hijos menores, contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 26 de septiembre de 1958 y 11 de marzo de 1959, por no ser susceptibles de impugnación en vía contencioso-administrativa. Sin declaración especial sobre pago de las costas procesales.»

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.951.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.951, promovido por el Ayuntamiento de Madrid contra Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 10 de marzo de 1960 y la Orden del propio Ministerio de 11 de abril de 1960, sobre concesión de la línea Tetuán-Plaza de Castilla, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimamos el recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Madrid contra el Decreto de 10 de marzo de 1960 y la Orden ministerial de Obras Públicas de 11 de abril del mismo año, en cuanto que el primero, en su artículo 4.º, y la segunda, en su condición 6.ª, determinan la reversión a favor del Estado a fin del término concesional de la prolongación hasta la Plaza de Castilla de la línea metropolitana Tetuán-Vallecas, por no ser conformes a Derecho por lo que respecta a dicho extremo, que es lo que ha constituido la materia del recurso, y, en su virtud, los anulamos en lo dispuesto sobre tal reversión, declarando, en su lugar, que finalizado el plazo de la concesión del tramo dicho de la línea aludida, revertirá el mismo, con todos los elementos necesarios para la explotación, al Ayuntamiento de Madrid. Y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.712.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.712, promovido por «Auto Res, S. A.» contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 13 de junio y 19 de septiembre de 1960, en cuanto desestimatorias de tres recursos de alzada promovidos contra sendas resoluciones de la Subdirección General de Ferrocarriles de 27 de abril, 16 y 19 de mayo del propio año 1960, relativas a canon de coincidencia por el servicio regular de viajeros por carretera entre el Puesto de Sanabria-Vezdemarban, con hijuelas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Auto Res, S. A.» contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio y 19 de septiembre de 1960, la primera sobre canon de coincidencia y la segunda denegatoria de su reposición, por ser ambas conformes a derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos (Avila).

Habiendo sido solicitado por don Melquiades Hidalgo Díaz el cambio de titularidad, a favor de don Jesús Hidalgo Martín, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos (expediente número 987), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 13 de septiembre de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Hidalgo Martín en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—379.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Betanzos.

Habiendo sido solicitado por don Julio López y López el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Betanzos (expediente número 4.452), a favor de la Sociedad «Autos Cal Pita S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Trans-